



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Expediente No 630014003005-2015-00690-00

De conformidad con lo dispuesto por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, en auto del 04 de diciembre de 2023, mediante el cual CONFIRMÓ la providencia del 05 de julio de 2023, y ordenó devolver el expediente al Juzgado de origen; el despacho;

Resuelve:

Primero: Estese a lo dispuesto por el superior jerárquico.

Segundo: En firme esta decisión, continúese con el trámite de la objeción a la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 007 del 26 de enero de 2024)

EAPC.

(09 nulidades incidentes - objeciones)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807d954754640f41c2a89e46a0ba3f7c5b31f64100424131a9b9a68204938483**

Documento generado en 25/01/2024 10:27:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>